



Resolución Directoral N°0076-2015-INIA-OA

Lima, 22 SET. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N°002-2015-INIA-OA-UA, de fecha 27 de febrero del 2015 y el Informe Legal N° 041-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 23 de marzo 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015-INIA-OA-UA, de fecha 27 de febrero del 2015, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de una deuda pendiente de pago a la Empresa JKL Servicios Generales SAC., generada por el no pago de la factura N° 101-011667 por la suma de S/4,224.60 (Cuatro mil doscientos veinticuatro con 60/00 nuevos soles), sustentada en trece (13) guías de recojo detalladas en el anexo 01 de la presente resolución correspondientes al mes de diciembre del 2014, asimismo informa que dicho servicio se prestó hasta el 31 de diciembre del 2014 y que el pedido de servicio, recién fue emitido con fecha 19 de enero del 2015 por el área usuaria, por tanto no hubo compromiso en el ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Informe N° 041-2015-INIA/OAJ de fecha 23 de marzo del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que los documentos adjuntos al precitado informe de la Unidad de Abastecimiento, se observa que el servicio de mensajería ha sido realizado por el proveedor, contando con la respectiva conformidad de servicio, con lo que se demuestra que el INIA recibió los servicios de la empresa solicitante, recomendando que previo a emitir el acto administrativo de reconocimiento, se soliciten los recursos presupuestales a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Nota de Envío N° 1439-2015-INIA-OPP-UPRE/R de fecha 03 de agosto del 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01419, por el monto de S/4,225.00 (Cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, los documentos antes citados, revelan la existencia de servicios, que aun sin contrato valido, han sido efectivamente prestados por la empresa JKL Servicios Generales SAC., a favor de la Entidad, los mismos que han sido aceptados por ésta, que cuentan con la respectiva conformidad y que no han sido pagados en su oportunidad por circunstancias que ameritan el correspondiente deslinde de responsabilidades, lo que consecuentemente han generado obligaciones ineludibles, que merecen ser honradas de conformidad con lo previsto por el Artículo 1954° del Código Civil, toda vez que nuestro ordenamiento nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa, ello, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, y de conformidad con la Opinión N° 073-2011/DTN de fecha 05.08.2011 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por la Resolución Jefatural N° 35-2015-INIA de fecha 10 de febrero del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL LA DEUDA ascendente a S/4,224.60 (Cuatro mil doscientos veinticuatro con 60/00 nuevos soles), por obligaciones pendientes de pago a favor de la Empresa JKL Servicios Generales SAC, sustentada en la factura N° 101-011667, correspondiente a la atención de trece (13) guías de recojo, cuyo detalle obra en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ORDENESE el pago correspondiente con cargo a la correlativa N° 0268 Gestión Documentaria, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, y a la Secretaría Técnica, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

ARTÍCULO 5º ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I

GUÍAS DE RECOJO

FECHAS	GUÍA DE RECOJO	MONTO	FACTURA
01/12/2014	001-011892	213.00	
03/12/2014	001-011893	346.00	
03/12/2014	001-011894	374.00	
05/12/2014	001-011895	264.00	
10/12/2014	001-011896	396.20	
12/12/2014	001-011897	591.00	
15/12/2014	001-011898	227.00	
17/12/2014	001-011899	224.00	
19/12/2014	001-011900	411.00	
22/12/2014	001-013021	150.00	
22/12/2014	001-013022	413.00	
26/12/2014	001-013034	396.80	
29/12/2014	001-013037	218.00	
TOTAL		4,224.60	101-011667

